

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261210006021 Fecha: 23-01-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., viernes 23 de enero de 2026

i Señor(a)
ANÓNIMO
Sin_Dirección
Red: X
@fukingring082
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120007412 del 21 de enero de 2026 – SDQS 418702026– Solicitud Carrera 27 entre Calles 13 y 6A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “
Solicitud @fukingring082

FECHA: 21 de enero de 2026

MENSAJE: @UMVbogota
Sres urgente... carrera 27 entre calle 13 y calle 6ª está en pésimas condiciones, éstos huecos generan accidentes y congestión vehicular...es una vía principal... los comerciantes del Ricaurte agradecen su gestión...

RED SOCIAL: X

USUARIO: @fukingring082

LINK: <https://x.com/fukingring082/status/2013747524339638543?s=20>

PANTALLAZO DEL REQUERIMIENTO:



” (sic) se informa:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*  * Radicado: 20261210006021 Fecha: 23-01-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida, revisó dichos tramos en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) e identificó que la dirección de su comunicación corresponde a la Avenida General Santander, que hace parte de la malla vial arterial de la ciudad.



Imagen 1 Fuente: SIGIDU (23-enero-2026)

Localidad: No. 14 – LOS MARTIRES // UPZ: LA SABANA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
512617	14000632	AK 27	CL 7	CL 8	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
512589	14000459	AK 27	CL 11	CL 12	AR	
513098	14000701	AK 27	AC 6	CL 6BIS	AR	
512604	14000356	AK 27	CL 12B	AC 13	AR	
512595	14000591	AK 27	CL 8	CL 9	AR	
512620	14000399	AK 27	CL 12	CL 12A	AR	
512598	14000512	AK 27	CL 10	CL 11	AR	
512601	14000377	AK 27	CL 12A	CL 12B	AR	
512586	14000548	AK 27	CL 9	CL 10	AR	
512592	14000670	AK 27	CL 6BIS	CL 7	AR	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*  * Radicado: 20261210006021 Fecha: 23-01-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano** – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Los Mártires – Av. Calle 19 #28-80 - cdi.martires@gobiernobogota.gov.co (Rad 20251120195162)

Documento 20261210006021 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 26-01-2026 18:15:08
Revisó:	FRANCETH JUSTINE EDUARDO CASTELLANOS BALLESTEROS - - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - franceth.castellanos@umv.gov.co
 d77be6ff793522ac267c2c6889a8f281d35a24499fc474e39ca13070c5b3ff0e Código de Verificación CV: 3b69b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 27/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 02/02/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.